

**ACTA DE LA SESIÓN 03/2021 ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021**

ASISTENTES (presentes y telemáticamente):	En la localidad de Pelabravo siendo las VEINTE HORAS (20:00) del día 28 DE ABRIL DE 2021, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA de organización , previamente convocada, bajo la Presidencia del D ^a M. Teresa García Pérez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal. La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto. Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente
Alcaldesa Presidenta	
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ	
Concejales	
JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO	
MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN	
DAVID DIEZ VICENTE	
JAVIER MARCOS GARCÍA	
ANTONIO MARTÍN GÓMEZ	
ELVIRA BERROCAL SANCHEZ	
PATRICIA DIEGO SANCHEZ	
FERMIN MORENO BOGAJO	
NO ASISTENTES:	

El Secretario-Interventor	
Fernando Gómez Hernández	

ORDEN DEL DÍA

A. PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2/2021 DE 9 DE ABRIL. (EXPTE. 350/2021)

Entregada copia del acta de la sesión 02/2021 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión y no siendo efectuadas más objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones al respecto de la redacción de dicho acta y por UNANIMIDAD de los presentes, nueve de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA aprobar el acta de la Sesión 02/2021 de 9 DE ABRIL 2021.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 04/2021 CRÉDITO EXTRAORDINARIO. (EXPTE 405/2021)

Por parte de la alcaldía se da cuenta al pleno del estado y situación del expediente, así como de la motivación del mismo.

Visto que existen gastos de inversión para los que no existe crédito en el presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.



No siendo formuladas más observaciones ni existiendo más intervenciones al respecto y visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas el PLENO, por UNANIMIDAD de los nueve concejales que lo integran

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2021 Expediente 405/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo *al REMANENTE DE TESORERÍA* como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Ec.				
1621	623	Recogida de residuos. Maquinaria Instalaciones Técnicas y Utillaje (soportes)	0,00	6.000,00	6.000,00
1522	600	Vivienda y Urbanismo. Inversiones en Terrenos	0,00	41.000,00	41.000,00
1621	610	Recogida de residuos. Inversiones en Terrenos (vallado Puntos limpios)	0,00	39.819,17	39.819,17
171	610	Parques y Jardines. Inversiones en terrenos (JARDIN CIVICO Y ARBOLES)	0,00	8.100,00	8.100,00
336	622	Prot. Y Gestión Patrimonio Histórico artístico. Edificios y otras construcciones. Luces Iglesias y Campanario.	0,00	2.193,86	2.193,86
153	619	Vías públicas. Otras inv. Reposición Infraestructuras Asfaltado Camino cementerio y zona aparcamiento	0,00	23.900,00	23.900,00
171	625	Parques y Jardines. Mobiliario Parques Infantiles	0,00	12.443,64	12.443,64
153	619	Vías Públicas. Otras inv. Reposición Infraestructuras. C/Eras e Iglesia	0,00	21.430,00	21.430,00
153.	625	Vías Públicas. Mobiliario Urbano. Letras y jardineras	0,00	7.565,89	7.565,89
342	619	Instalaciones Deportivas. Otras. Inv Reposición (Pintado Frontones)	0,00	7.851,69	7.851,69
TOTAL				170.304,25	170.304,25

Esta modificación se financia con cargo AL REMANENTE DE TESORERÍA.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 05/2021 SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXPTE 407/2021).

Por la Alcaldía se expone el estado, situación y motivación del expediente de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Visto que existen gastos de inversión, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

No siendo efectuados intervenciones ni comentarios por los concejales presentes y visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas el PLENO por UNANIMIDAD de los nueve concejales que lo integran

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2021 Expediente 407/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo *al remanente líquido de Tesorería*, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Ec				
171	609.	Parques y Jardines. Otras Inv. Nuevas. Cubrición parque la reguera	10.112,12	12.000,00	
		Parques y Jardines. Otras Inv. Nuevas. Acondicionamiento la Alameda		5.150,00	27.262,12
171	2210 1	Parques y Jardines. Agua	8.000,00	9.000,00	17.000,00





342	609	Instalaciones Deportivas. Otras. Inv Reposición work out, Tirolina)	22.119,00	5.758,39	
		Instalaciones Deportivas. Otras. Inv Reposición Red Pista N. Naharros		1.069,59	28.946,98
320	619	Educación. Inv reposición Obras y Césped Artificial Colegio Pelabravo	9.000,00	7.000,00	16.000,00
160	619	Alcantarillado. Red Separativa. C/ pocillo	80.000,00	25.819,20	105.819,2
		TOTAL	129.231,1 2	65.797,18	195.028,3

Esta modificación se financia con cargo *al remanente líquido de Tesorería*.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “CONCILIAMOS”, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL. (EXPTE 406/2021)

Por la alcaldía se da cuenta a los concejales presentes de la remisión de comunicación de la Excm. Diputación de Salamanca referente a la posibilidad de proceder a la inclusión del municipio de Pelabravo dentro del programa CONCILIA que desarrolla la Gerencia de Servicios de Castilla y León destinado a la atención lúdica de niños y niñas de entre 3 y 12 años durante los periodos estivales.

Considerando que en los últimos años el Ayuntamiento de Pelabravo ha venido desarrollando diversos campamentos y actividades durante las vacaciones de verano, navidad, carnaval y semana santa.

Considerando lo establecido en Ley 10/2019, de 3 de abril, por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de alcaldía en relación con la inclusión del Ayuntamiento en el citado programa y aprobación del convenio del mismo.

Por parte de los concejales se manifiesta que es una propuesta interesante para los vecinos del municipio, posibilitando el acceso a dicho servicio que ya venía organizando el Ayuntamiento.

No siendo formuladas más intervenciones y teniendo en consideración las competencias locales y conforme a lo establecido en la prestación de servicios y



competencias municipales y viendo la oportunidad de colaborar y ofrecer una mayor amplitud de horarios y servicios con la inclusión del municipio en el citado plan. Suponiendo la participación en el mismo de una mejora en los servicios a los vecinos del municipio, al menos desde una amplitud de horarios y coste de estas actividades el PLENO del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo por UNANIMIDAD de los nueve concejales que lo integran **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “CONCILIAMOS”, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL en los términos que se ha remitido y que constan en el expediente conforme a lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas .

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a la Excma. Diputación de Salamanca.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 y nº 2 DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO. PELABRAVO. DESGLOSADO Nº 7.

Por la alcaldesa se da cuenta de la presentación de solicitud por parte de MARTOBAR de autorización de abono correspondientes a la CERTIFICACIÓN Nº 1 Y Nº 2 de las obras de renovación de redes saneamiento y pluviales de Pelabravo.

La relación valorada se presenta mediante la certificación nº 1 correspondiente a la anualidad del Plan Bienal 2020-2021 y la certificación nº 1 nº 2. La certificación presentada recoge el coeficiente de adjudicación del contrato, beneficio industrial y gastos generales.

Por el Sr. Secretario se informa que se ha presentado la documentación completa correspondiente para proceder al abono de la certificación, así como la existencia de consignación presupuestaria.

Se acompaña de documento firmado por la dirección de obra y relación valorada adjunta, así como factura correspondiente del contratista existiendo crédito suficiente para el abono de la correspondiente certificación y procediendo su aprobación por el órgano de contratación conforme se estipula en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de contratos del Sector Público.

No siendo formuladas observaciones ni efectuándose intervenciones por los Sres. Concejales y de acuerdo con lo establecido en el RD 1098/2001 por el que se aprueba el reglamento general de contratos, conforme a lo recogido en la Ley de contratos del Sector Público, en pleno por **UNANIMIDAD** de los presentes, ocho de los nueve miembros que lo integran **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar la Certificación nº 1 de las obras de renovación de redes, Pluviales y Residuales, autorizando el abono de la misma por importe de 69.574,47 € (IVA incluido)

SEGUNDO. Aprobar la Certificación nº 2 de las obras de renovación de redes, Pluviales y Residuales, autorizando el abono de la misma por importe de 13.964,02 € (IVA incluido)

TERCERO. Aprobar la factura de la dirección de obra presentada junto con la certificación que asciende a la cantidad de 2.430 €, IVA incluido (50% CONTRATO) y a la que se practicará la correspondiente retención del 15%, resultando un importe líquido de 2.120,00 €.

CUARTO. Ordenar el pago de las presentes certificaciones y Notificar el presente acuerdo al contratista con indicación de los plazos y recursos que procedan.

QUINTO. Delegar en la alcaldía la aprobación y orden de pago de las próximas certificaciones así como la aprobación de la liquidación y recepción de las obras.



SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OCUPACIÓN EFECTIVA DE LAS OBRAS Y PUESTA EN SERVICIO PARA EL USO PÚBLICO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR UUR-2 NAHARROS DEL RÍO. (EXPTE 120/2021)

Por la alcaldía se procede a explicar la situación del expediente de ejecución de la urbanización Naharros del Río, que se ha venido efectuando mediante el sistema de cooperación directa desde el Ayuntamiento.

El pasado 26 de febrero de 2019 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo acordó la adjudicación del contrato de obras del Proyecto Modificado nº 1 de las Obras de Urbanización del sector de suelo urbano no consolidado.

Con fecha 15 de abril de 2019 se firmó la correspondiente acta de replanteo de las obras, dando inicio a las mismas.

Iniciadas las obras se procedió conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley 9/2017 de noviembre de contratos del Sector Público a la cesión del contrato, siendo objeto de elevación a escritura pública con fecha 26 de agosto de 2019.

A partir de dicho momento las obras siguieron su curso de ejecución y se han ido emitiendo las certificaciones de obra mensuales correspondientes.

Con fecha 27 de abril de 2021 se ha presentado la documentación correspondiente a la Finalización de las obras de ejecución del Modificado nº 1 del Proyecto de Urbanización Naharros del Río.

Acreditada por lo tanto la finalización de las obras de urbanización del sector UUR-2 de las NUM de Pelabravo incluidas en el Modificado nº 1 del Proyecto de Urbanización correspondiente procede la puesta en funcionamiento de las mismas.

Al tratarse de un suelo urbano no consolidado en el que existen ya construidas algunas viviendas las obras se encuentran de hecho en servicio público, salvo aquellas que has debido ser ejecutadas para que los terrenos alcancen la condición de solar, circunstancia que se produce con la finalización de las obras de urbanización citadas al disponer los terrenos de la totalidad de los servicios enumerados en el artículo 24 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tan solo está pendiente el cambio del punto de vertido actual de la urbanización por lo que la comunidad de propietarios deberá mantener en funcionamiento la depuradora existente hasta que la Confederación Hidrográfica del Duero autorice la conexión con el emisario a Santa Marta de Tormes.

Con todo ello y teniendo en consideración lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector público, en su apartado sexto.

Considerando el interés público municipal en dar finalidad a una problemática que viene cuando menos desde la vigencia de las actuales normas municipales.

Considerando que es necesaria e imperiosa la puesta en servicio público de las obras realizadas y la prestación de los servicios urbanísticos correspondientes a través de ellas, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, por UNANIMIDAD de los nueve concejales que lo integran, conforme a lo establecido en el Artículo 243.6 de la Ley de Contratos del Sector Público ACUERDA

PRIMERO. La ocupación efectiva de las obras del modificado 1º del Proyecto de Urbanización y puesta en servicio público de estas.

SEGUNDO. Solicitar a la mancomunidad del Azud, ente delegado de la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, la inclusión de la urbanización dentro del área de cobertura puesto que ya se solicitó la conexión definitiva acompañada de la documentación correspondiente y autoliquidación de la tasa por la citada conexión.

TERCERO. Encargar la revisión de las obras y la emisión de los informes técnicos municipales a los efectos de proceder al acto formal de recepción y aprobación de la liquidación correspondiente.

CUARTO: Delegar en la alcaldía la aprobación de la certificación final de las obras y liquidación de éstas así como la recepción de las mismas así como cuantos trámites fuera preciso efectuar.





B) ACTIVIDAD DE CONTROL

SEPTIMO. DACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de la relación de resoluciones de alcaldía desde la sesión ordinaria anterior siendo éstas desde la Resolución de Alcaldía nº 114 de convocatoria sesión 01/2021 de 24 de febrero hasta la nº 274 de toma de razón de declaración responsable de obras en parcela MAS.

OCTAVO. DACIÓN DE CUENTAS MES DE FEBRERO Y MARZO.

En cumplimiento de lo preceptuado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo en relación con el control y fiscalización de la actividad económica financiera del mismo se ha habilitado a todos los concejales acceso desde la aplicación informática a los movimientos y diario de operaciones presupuestarias y no presupuestarias de los meses de **FEBRERO Y MARZO**

NOVENO. INFORMES DE ALCALDÍA.

No son presentados informes por la alcaldía pasando al siguiente punto del orden del día.

C) ASUNTOS Y MOCIONES

Por la alcaldía se pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados, NO siendo formulados se procede a pasar al siguiente punto del orden del día.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Dª Elvira Berrocal pregunta si se ha procedido a la revisión de la línea amarilla de prohibición de aparcamiento de la zona de calle sol. Por la Alcaldía se le informa que está pendiente hacerlo que sería conveniente que acompañara a los operarios municipales para indicarles la problemática y cambios a realizar.

Por parte de Dª Patricia se ruega sean remitidas a los concejales de las actas de los plenos de la mancomunidad del Azud dado que no las tienen subidas a la sede electrónica. Del mismo modo pregunta si se ha procedido a la modificación de la ordenanza de vehículos para proceder a la exención de los eléctricos. Se le responde que aún no se ha elaborado la modificación, la cual en todo caso deberá pasar por la correspondiente comisión informativa y ser aprobada por el Pleno.

Dª Elvira formula pregunta en la relación al “asunto de internet”. Por la alcaldía se le informa que se ha solicitado por empresa privada la autorización de ocupación de dominio público para la extensión de proyecto de despliegue de red de fibra óptica. Se ha procedido a emitir informe por la secretaría y a efectuar la oportuna información pública procediendo posteriormente, si procede, su aprobación definitiva. Se va a poder ofrecer a los vecinos del municipio hasta 300gb de conexión. D. Javier Marcos añade, que es una iniciativa 100% privada que no cuesta dinero al Ayuntamiento y que se han efectuado reuniones con la dirección general de telecomunicaciones de la Junta de Castilla y León para impulsar una conexión de fibra óptica en el municipio, si bien, finalmente Pelabravo no ha entrado dentro de los Planes de fomento y expansión de la Junta.

Por la Alcaldesa se informa que se ha solicitado la inclusión de las obras del pretendido carril bici o acceso peatonal entre el núcleo de Pelabravo y Nuevo Naharros en planes de subvenciones estatales, es un proyecto que aún no se ha olvidado. Del mismo modo que se está a la espera de la cesión del emisario por la Confederación Hidrográfica del Duero para poder acometer las conexiones de los distintos núcleos dados los problemas con los bombeos existentes debido a los desechos que se arrojan en esta infraestructura.

Tampoco se ha olvidado la necesidad de proceder al arreglo de caminos municipales, si bien se está a la espera de que se pueda contar con la maquinaria de la Excm. Diputación de Salamanca. Dª Elvira Berrocal pregunta quien ha efectuado el desbroce de la carretera de acceso a lo que se le responde que la empresa encargada de los jardines pese a que la titularidad es de la Diputación de Salamanca.

La alcaldesa informa de la firma del contrato con la empresa encargada de las obras de finalización del centro cívico, obras que empezarán en breve y de la solicitud de subvención para





el mobiliario de dicho inmueble a la Junta de Castilla y León.

Del mismo modo se da cuenta de la necesidad de efectuar la construcción de nave de almacenamiento de materiales y vehículos municipales para lo que se está trabajando en la localización del mejor emplazamiento posible para ella, pudiendo ser en parcela del Sector IUR-3, en suelos de equipamientos municipales siendo necesario en alguno de ellos la previa obtención de autorización de uso de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Salamanca.

Se informa a su vez de la reciente adquisición de un dumper y de una máquina para desbroce y limpieza multiservicio.

Se hace constar por la Alcaldía la adquisición de dos corazones para reciclado a los que se añadirá ilustración de artista salmantina, todo ello con cargo a la subvención de violencia de género.

Por parte de D. Javier Marcos se informa de la posibilidad de efectuar durante las fiestas de Pelabravo a finales de junio alguna actividad de carácter cultural con las limitaciones y medidas de seguridad e higiene que correspondan.

Igualmente se hace constar la petición y posibilidad de proceder a la enajenación del solar municipal que venía siendo utilizado por la anterior empresa de jardines dado que existen vecinos interesados.

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D^a. María Teresa García Pérez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y cuatro minutos, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º

El Secretario-Interventor,

Alcaldesa Presidenta,

Fdo.: María Teresa García Pérez

Fdo.: Fernando Gómez Hernández.

